

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Sala de lo Social con Sede en Málaga**92. NOTIFICACIÓN A D. BRAHIM HAMED HAMED, EN RECURSO DE SUPPLICACIÓN 858/2018.**

N.I.G.: 2906734420181000059

Negociado: UT

Recurso: Recursos de Suplicación 858/2018

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE MELILLA

Procedimiento origen: Procedimiento de oficio 204/2013

Recurrente: SARCA MELILLA C.B.

Representante: ENRIQUE JAVIER DIEZ ARCAS

Recurrido: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JOSE LUIS CARRASCOSA CLIMENT, LUIS JESUS ZARMIENTO ZEA, PEDRO MARIA FERNANDEZ ANTON, JESUS IVAN GONZALEZ ROMERO, JUAN FRANCISCO RUIZ ARTELES, ANA MONICA HERNANDEZ OLIVER y BRAHIM HAMED HAMED

Representante: ENRIQUE JAVIER DIEZ ARCAS.J. DE LA TGSS DE MALAGA

EDICTO

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ORTEGA UGENA, Letrado/a de la Administración de Justicia de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 858/2018se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la ciudad de Málaga, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, compuesta por los magistrados arriba relacionados, en nombre del Rey, y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia en el recurso de suplicación referido, interpuesto contra la del Juzgado de lo Social número uno de Melilla, de 27 de marzo de 2017, en el que ha intervenido como parte recurrente SARCA MELILLA, C.B., representada y dirigida técnicamente por el letrado don Enrique Javier Díez Arcas; y como partes recurridas LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social; DON JOSÉ LUIS CARRASCOSA CLIMENT, DON LUIS JESÚS ZARMIENTO ZEA, DON PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ ANTÓN, DON JESÚS IVÁN GONZÁLEZ ROMERO, DON JUAN FRANCISCO RUIZ ARTELES, DOÑA ANA MÓNICA HERNÁNDEZ OIJVER y DON BRAHIM HAMED HAMED.

Ha sido ponente Ernesto Utrera Martín.

FALLO

I.- Se desestima el recurso de suplicación interpuesto por Sacra Melilla, C.B., y se confirma la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Melilla, de 27 de marzo de 2017.

II.- Se impone a dicha recurrente el pago de las costas del recurso, que comprenderán los honorarios del letrado de la Administración de la Seguridad Social, sin que dichos honorarios puedan superar la cantidad de mil doscientos euros (1.200,00 €).